

CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa

Firma I Convenio colectivo de Ocio educativo y animación sociocultural

El pasado 11 de febrero de 2010 se celebró la última reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural. En esta reunión FOESC y ANESOC por parte patronal y CCOO y UGT por parte sindical, han firmado el texto articulado del convenio.

Este convenio intenta dar respuesta a una realidad compleja, regulando la situación laboral de más de 150.000 trabajadores y trabajadoras en todo el estado, la mayoría de ellos sin ningún tipo de regulación, o bajo la cobertura de los convenios de No Reglada o Infantil.

Estamos hablando de un colectivo de trabajadores y trabajadoras que desarrollan su actividad profesional en ámbitos educativos no formales como centros cívicos, casas de colonias, comedores escolares, actividades extraescolares, etc.

El objetivo principal de esta negociación ha sido empezar a dar una estructura laboral estable a un colectivo disgregado y disuelto por diferentes ámbitos laborales pero con grandes puntos en común, el primero y principal, es una intención educativa en las actividades que se desarrollan.

Este convenio ha de permitir, tanto a los sindicatos como a las patronales trabajar durante cuatro años para estabilizar el sector, para trasladar el ámbito de negociación a las diferentes autonomías, generar estructura sindical propia,...

No hay que olvidar que estamos hablando de un primer convenio, es decir, estamos estableciendo una estructura que nos permita ir creciendo, generando una red que empiece por el reconocimiento de los propios trabajadores y trabajadoras. La función de este colectivo no es el entretenimiento, tal y como define el artículo 2 del convenio éstos desarrollan su trabajo *"...en actividades complementarias a la educación formal con el objetivo de desarrollar hábitos y habilidades sociales como forma de educar integralmente a la persona..."*

Además de incluir complementos de festividad y descanso semanal obligatorio, de nocturnidad, de responsabilidad o de disponibilidad; se ha pactado una jornada que se irá reduciendo paulatinamente, *en 2010 39 horas semanales, en 2011 38 horas y 45 minutos semanales, y en 2012 y 2013 38 horas y 30 minutos semanales.*

Debemos añadir los siguientes incrementos salariales:

- *para el año 2011 se incrementa un 1% sobre las tablas salariales del año 2010.*
- *para el año 2012 se incrementa un 1'5 sobre las tablas salariales del año 2011.*
- *para el año 2013 se incrementa un 1'5 sobre las tablas salariales del año 2013.*

Y una cláusula de revisión salarial que reconoce que, *"...las tablas salariales acordadas en el presente convenio deberán ser revisadas en enero de 2013 por la Comisión Paritaria conocido el IPC real acumulado de los años 2010, 2011 y 2012. Así pues, al porcentaje pactado en el presente convenio para el año 2013, se le sumará el diferencial acumulado del IPC real de los años 2010, 2011 y 2012."*

Si aunamos estos tres acuerdos, reducción de jornada, incrementos salariales y cláusula de revisión, en 2013, los trabajadores y trabajadoras a los que se les aplicaba el convenio de no reglada (el de aplicación mayoritaria), verán incrementada en más de un 15 % su capacidad salarial.

Estas son algunas de las mejoras que recoge el convenio, el texto además, ha hecho un esfuerzo didáctico al incluir, dentro de lo posible, gran parte de la legislación que es aplicable a los trabajadores y trabajadoras y que el hecho de tenerla integrada en el texto del convenio facilita su conocimiento y dota de herramientas para reclamar los derechos.

Todavía tenemos por delante mucho trabajo sindical por realizar, la firma de este primer convenio de ocio educativo y animación sociocultural es el primer paso de un proyecto que nos ha de permitir estructurar y dar respuesta a la demanda de un colectivo importante del ámbito educativo.

Con CC.OO., tú ganas